



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
APARTADÓ - ANTIOQUIA
Veintiuno (21) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)**

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTES	LAURA ISABEL BEDOYA VARGAS
ACCIONADO	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAREPA - COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
PROVIDENCIA	AUTO No. 1629
RADICADO	05 045 3184 001 2022 00744 00
DECISIÓN	ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

CONSIDERACIONES

La señora **LAURA ISABEL BEDOYA VARGAS**, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela en contra de la ALCALDIA DE CAREPA y la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y por la presunta violación en que han incurrido las entidades accionadas a sus derechos fundamentales al **debido proceso**, a la **igualdad**, al **trabajo** y al **acceso a los cargos públicos por mérito**.

Ahora bien, cumple la acción de Tutela el lleno de los requisitos contemplados en el Decreto 2591 de 1991, por ello el Juzgado Promiscuo de Familia de Apartadó, Antioquia

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por la señora **LAURA ISABEL BEDOYA VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.189.012, actuando en nombre propio, frente a la **ALCALDÍA DE CAREPA** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** por la violación en que presuntamente ha incurrido las entidades accionadas a sus derechos fundamentales al **debido proceso**, a la **igualdad**, al **trabajo** y al **acceso a los cargos públicos por mérito**.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito a las entidades accionadas la admisión de esta acción, con entrega de copia de la misma, para que en el término de dos (2) días, siguientes al de su notificación, ejerzan el derecho de defensa que le asiste.

TERCERO: Decretar la práctica de las siguientes pruebas: Tener en su valor probatorio los documentos aportados con la acción.

CUARTO: REQUERIR a la accionada Comisión Nacional del Servicio Civil, para que se sirva notificar esta decisión a las personas inscritas en los empleos de la convocatoria del Acuerdo No. 20181000007546 del 07 de diciembre de 2018. Para tal efecto, deberá **PUBLICAR** en la página web en la que se encuentran los avisos de la mencionada convocatoria: copia del escrito de tutela con sus anexos, cuyo radicado es el No. 05045318400120220074400, a fin de que los aspirantes inscritos, y que tengan interés en concurrir en defensa de sus intereses, lo hagan ante este Despacho, manifestando lo que a bien tengan en defensa de sus intereses; indicando en tal aviso la dirección de correo electrónico de este Despacho Judicial: j01prfapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co, siendo de su cargo allegar las constancias pertinentes. Para cumplir con el anterior requerimiento se concede el término de dos (02) días siguientes a la notificación de la presente providencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARMANDO GALVIS PETRO
Juez

Firmado Por:

Armando Galvis Petro

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **956738d5f7115b1fce659ef7cd3d08f7dd118526bb9160a9a1241988efbf7f02**

Documento generado en 21/11/2022 01:08:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>